



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D. José Ramón Campo Labarta
D. Rubén Villacampa Arilla
D^a. Reyes Martín Otín
D. Sergio Sarsa Oliván
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a.Ana Isabel Jal Allué
D.Luis Escuer Mur
D. Juan Antonio Bruned Laso
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín
D. Federico Escobar Albertín
D. Miguel Paradís Villacampa

NO ASISTENTE

D. Ángel Ramón Visús Mainer

SECRETARIO GENERAL

D. Sergio Diego García

INTERVENTOR

D. José María Escolano Betrán

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009.

En Sabiñánigo, a veintinueve de junio de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesarios para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del orden del día.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1.- DESIGNACIÓN DE CARGOS EN LA SOCIEDAD PARQUE TEMÁTICO DE LOS PIRINEOS, S.A..-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 26 de enero de 2006, relativo a la propuesta de nombramiento de representantes municipales en la sociedad “Parque Temático de los Pirineos, S.A.”.

Considerando lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad precitada, en redacción dada por escritura de rectificación, otorgada con fecha 23 de diciembre de 2002, en cuanto la composición del Consejo de Administración que estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de quince miembros, nombrados por la Junta General, siendo el cargo de consejero renunciante ante el Consejo de Administración y revocable por la Junta General.

Resultando que la Junta General Ordinaria de la sociedad “Parque Temático de los Pirineos, S.A.”, de fecha 26 de mayo de 2006 acordó otorgar la Presidencia del Consejo de Administración de dicha sociedad al Ayuntamiento de Sabiñánigo representado por Carlos Iglesias Estaún, designando asimismo como miembro de dicho órgano al Concejal de este Ayuntamiento D. Juan Bruned Laso.

Considerando lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en cuanto a la representación de los accionistas en la junta general de estas sociedades.

Considerando lo dispuesto en el artículo 143 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en cuanto a la necesidad de que el administrador persona jurídica designe a una persona física como representante suyo para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Considerando que, no obstante corresponder al Alcalde la competencia general para representar al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 21, párrafo 1 letra b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al órgano plenario de la Entidad el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de los antecedentes expuestos la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos generales, propone, con el voto en contra del Grupo PP y la abstención de CHA, al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar a D. Jesús Lasierra Asín, Alcalde de la Localidad, como persona física que represente a este Ayuntamiento en la Junta General de Accionistas y Consejo de Administración de la Sociedad “Parque Temático de los Pirineos, S.A.”, en sustitución de D. Carlos Iglesias Estaún.

SEGUNDO.- Proponer a la Junta General el nombramiento de D. Federico Escobar Albertín como consejero de la precitada sociedad en sustitución de D. Juan Bruned Laso.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas anteriormente señaladas para su conocimiento



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la sociedad “Parque Temático de los Pirineos, S.A.”.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para señalar que va a votar en contra del dictamen por entender que el criterio del anterior Alcalde, que le parecía acertado, era que en el Consejo de Administración de la Sociedad Parque Temático de los Pirineos, S.A. hubiera un Concejal del Equipo de Gobierno y otro de la oposición. Añade que IU es un partido “camaleón” que es Equipo de Gobierno u oposición según le interesa.

Continúa señalando que él ya ofreció al Alcalde su cargo en la sociedad. Y añade que el anterior pleno se convocó porque se dijo que era necesario un Pleno antes de la Junta General de Pirenarium y que se hizo para nada.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para agradecer al Concejal D. Juan Bruned su trabajo de representación del Ayuntamiento en la sociedad y añade que cuando éste salió elegido IU votó a favor. Indica que en la Sociedad el Ayuntamiento estaba representado, además de por el anterior Alcalde, por el Concejal D. Pedro Grasa y por otro Concejal. Finaliza señalando que el debate sobre si IU es o no oposición no quiere llevarlo al ámbito de Pirenarium e indica que hay acuerdos que han salido con el voto a favor de IU y otros con el del PP.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para manifestar que su Grupo ya propuso que el Ayuntamiento de Sabiñánigo tenía que estar representado por el Alcalde. Añade que la designación de un Concejal de IU no le importa porque es una simple representación y que lo que hay que hacer es gestionar.

Interviene el Sr. Alcalde para agradecer al Concejal Bruned la gestión realizada. Continúa señalando que se pensaba hacer un Pleno anterior a la Junta General, pero que el Secretario de la Sociedad le remitió un escrito pidiendo que se esperara para hacer el Pleno porque la sesión había sido convocada por el anterior Presidente y podía haber problemas con la Notaría y con el Registro Mercantil.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned quien insiste en que su Grupo votará en contra pero aclara que está de acuerdo en que el Alcalde represente al Ayuntamiento en la Sociedad. Añade que, en cuanto a la designación del Concejal D. Federico Escobar, no es nada personal sino únicamente que el criterio era el de nombrar a un concejal de la oposición y a Federico Escobar no se le puede considerar oposición.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que los Plenos se han mantenido en sus fechas y que lo único que se ha hecho es incluir el asunto en el orden del día del Pleno del día 29 para evitar problemas en el Registro y en la Notaría.

Se somete a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 10 (PSOE, PAR IU)

Votos en contra: 2(PP)

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda prestar su aprobación al Dictamen.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- CESIÓN GRATUITA DE LOCAL SITO EN CALLE LUIS BUÑUEL, 5-7 BAJOS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.-

Se da lectura al siguiente dictamen:

“Visto el escrito de la Asociación “La Sala Sabiñánigo”, por el que solicita la cesión gratuita de local sito en calle Luis Buñuel Bajos, propiedad del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Considerando el régimen jurídico de los bienes de las entidades locales de Aragón previsto en el Título VI, en especial lo dispuesto para los bienes patrimoniales, artículo 184 y concordantes del Decreto 347/2002 Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón; al igual que lo previsto en artículo 92 y en el 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que las entidades locales pueden ceder el uso de sus bienes patrimoniales directamente y de forma gratuita a entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de interés social, a tal efecto deberá determinarse la finalidad concreta a que habrá de destinarse el bien, el plazo de duración o su carácter de cesión en precario.

Considerando lo dispuesto en el artículo 1.741 y ss. el Código Civil.

Considerando, asimismo, la normativa de aplicación en cuanto a la regulación contenida en la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que atribuye al Ayuntamiento Pleno las competencias como órgano de contratación en relación con los contratos privados de duración superior a cuatro años.

Y, en virtud de los antecedentes expuestos, esta Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Contratación y Asuntos Generales propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Ceder el uso gratuito a la ASOCIACIÓN “LA SALA SABIÑÁNIGO”, del despacho núm. 4 de local sito en calle Luis Buñuel Bajos, de propiedad municipal, por un plazo máximo de diez años.

1.- OBJETO: *El Ayuntamiento de Sabiñánigo cede a la ASOCIACIÓN “LA SALA SABIÑÁNIGO”, el uso a título gratuito, despacho núm. 4 de local sito en calle Luis Buñuel Bajos de Sabiñánigo para el desarrollo de las actividades propias de dicha entidad.*

2.- TITULARIDAD Y USO: *La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la entidad citada de las condiciones establecidas en el presente acuerdo.*

3.- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO: *LA ASOCIACIÓN “LA SALA SABIÑÁNIGO” queda obligada y comprometida, a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.*

La entidad cesionaria responderá de la daños causados en el inmueble aun en el caso en que estos sobrevinieren por caso fortuito a cuyo efecto el bien se valora en 2.833,20 €, de conformidad con la parte correspondiente de la valoración catastral, importe que se actualizará en su caso con referencia a la fecha en que tales daños o pérdida hubiesen tenido lugar.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

4.- VIGENCIA: *El Ayuntamiento de Sabiñánigo cede a LA ASOCIACIÓN “LA SALA SABIÑÁNIGO”, por un periodo de 10 años contado a partir de la presente cesión.*

5.- RESOLUCIÓN: *Serán causas de resolución del presente convenio:*

a.- *Que la Entidad Cesionaria dejara de prestar los servicios que motivan la cesión en el Municipio de Sabiñánigo.*

b.- *Que por causa de fallos estructurales en el edificio, orden municipal de desalojo, rehabilitación, modificación del Plan General de Urbanismo,... etc., se hiciera preciso su abandono.*

c.- *Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.*

d.- *Vencimiento del plazo fijado.*

f.- *Que el Ayuntamiento de Sabiñánigo reclame la devolución del inmueble por resultar necesario para el cumplimiento de otros fines de interés público de competencia municipal.*

6.- REVERSIÓN: *La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos, sin que la entidad cesionaria tenga derecho a percibir indemnización o compensación alguna.*

7.- GASTOS DE MANTENIMIENTO: *En relación a los espacios cedidos serán de su cuenta entidad cesionaria los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono, calefacción, así como los gastos correspondientes a tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido, así como cualquier tasa municipal existente relacionada con la utilización de inmuebles o que en su momento pudiera crearse.*

SEGUNDO.- *Comunicar el presente acuerdo a la entidad interesada, para su conocimiento y a efectos de que por el representante legal de la misma se proceda a formalizar el correspondiente documento de cesión.*

TERCERO.- *Trasladar el presente acuerdo al Inventario Municipal de Bienes.*

CUARTO.- *Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo, en especial, el correspondiente Convenio de Cesión, en los términos que constan en el presente acuerdo”.*

Y el Ayuntamiento Pleno acuerda prestar su aprobación al Dictamen, por unanimidad y sin discusión.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. FIJACIÓN DE TIPO DE GRAVAMEN PARA EL EJERCICIO 2010.

Se da lectura al siguiente dictamen:

“A la vista de las actuaciones realizadas por la Gerencia Territorial del Catastro de Huesca para la valoración colectiva de los inmuebles urbanos de este Municipio, y a la vista de la valoración masiva resultante, así como del muestreo de valores efectuado, resultando un incremento de los valores medios de un 43 %, a efectos de que esta revisión catastral no suponga un incremento notable en la tributación del impuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Comisión de Hacienda, propone al Pleno, con el voto en contra del Grupo PP y la abstención del Grupo PAR, la adopción del siguiente acuerdo:

*1.-Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en su artículo 8, tipo de gravamen, el cual queda establecido en el **0.90 por 100** para inmuebles de naturaleza urbana y entrada en vigor a partir de 1 de enero de 2010.*

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días hábiles, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, así como al haber superado el municipio la población de 10.000 habitantes deberá publicarse además el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional, debiendo proceder a la publicación definitiva del mismo”.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para indicar que no está a favor del dictamen. Señala que la propuesta viene de una revisión de los valores catastrales que se efectúa en un momento que no le parece el más oportuno teniendo en cuenta la situación económica. Añade que con la propuesta del Equipo de Gobierno sube mucho la recaudación por el Impuesto y que no es el momento de “*pretar las tabas a los ciudadanos*”.

Finaliza señalando que su Grupo plantea bajar más el tipo para que la recaudación sea la misma o ligeramente inferior que la del año precedente.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para indicar que con la documentación que se había facilitado a IU se plantearon dos opciones: la contenida en la propuesta y otra ligeramente inferior. Añade que se ha decidido apoyar la propuesta y que comparte la valoración del PP pero añade que la crisis no ha afectado por igual a todos los ciudadanos y que un colectivo importante de los ciudadanos no está peor sino mejor, debido a la bajada de los precios.

Continúa señalando que en Sabiñánigo hay cinco impuestos de los cuales el más importante por su volumen es el IBI, que toma como referente la situación económica del ciudadano. Finaliza sugiriendo el complementar el acuerdo cuando se aprueben las tasas para tener en cuenta situaciones particulares.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para indicar que el PAR se abstuvo en la Comisión Informativa porque quería consensuar la posición del Partido. Añade que la situación en Sabiñánigo y del País es negativa debido a la deflación y el paro. Manifiesta que se alegra de que al Concejal D. Federico Escobar le vayan bien las cosas pero que en Política hay que procurar el bienestar de los demás. Finaliza indicando que aunque el Equipo de Gobierno ha tratado de ser prudente, a su juicio el tipo debería ser más bajo.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que la propuesta parte de una actualización de valores catastrales que se fijaron en Sabiñánigo hace doce años. Añade que se propone una bajada de cuatro puntos en el tipo y que, además, la cuota se fraccionará en dos plazos para todos los Ayuntamientos de la Provincia de Huesca.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Continúa indicando que la propuesta no tiene en ningún caso finalidad recaudatoria que son unas previsiones estimativas y que luego dependerá de los valores definitivos y de los inmuebles exentos. Añade que la propuesta sólo afecta al tipo de gravamen, que a partir de Septiembre todos los vecinos podrán presentar alegaciones a los nuevos valores y que el Equipo de Gobierno va a trabajar en la Ordenanza Fiscal para tratar de beneficiar a aquellos que más lo necesiten.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para indicar la primera opción del PP no era la del 0,88 sino una más baja porque entiende que desde hace años venía subiendo el tipo. Añade que quiere presentar una enmienda para bajar el tipo al 0,88.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para indicar que lo que ha querido decir en su anterior intervención es que hay personas que están algo mejor debido a la bajada de precios y que pueden aportar algo más.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para indicar que es bueno que el Equipo de Gobierno hable de posibles beneficios fiscales en las tasas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar ya hay bonificaciones en la ordenanza fiscal. Añade que los valores catastrales en Sabiñánigo estaban totalmente desfasados y que su Grupo entiende que la actualización de dichos valores es justa aunque no sea el momento económico más adecuado. Finaliza indicando que la propuesta no tiene afán recaudatorio sino que se trata de reducir el tipo de gravamen ante los nuevos valores catastrales y que las subidas en las cuotas no serán importantes.

Se somete a votación la enmienda propuesta por el Portavoz del Partido Popular arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 5 (PAR, PP).

Votos en contra: 7 (PSOE, IU).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta acuerda rechazar la enmienda.

Se somete, acto seguido a votación el dictamen arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 (PSOE, IU).

Votos en contra: 5 (PAR, PP).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación al dictamen.

4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A PROTOCOLO DE CEREMONIAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO.--

Se da lectura a la siguiente Propuesta presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida:

“D. Federico Escobar Albertín Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sabiñánigo viene a formular para su aprobación la siguiente



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

MOCIÓN

PROTOCOLO DE CEREMONIAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

ANTECEDENTES:

Conscientes de la necesidad de expresar de forma pública los acontecimientos importantes en la vida de las personas, y siendo el Ayuntamiento la institución más cercana en la que participan los vecinos. Dando respuesta a solicitudes de los ciudadanos, que desean que sean los representantes públicos quienes presidan la ceremonia en la que quieren expresar la importancia de algún cambio importante en sus vidas, también denominados ritos de paso. El grupo municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sabiñánigo propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, la siguiente propuesta de protocolo para las ceremonias civiles que se celebren en este Municipio.

ACUERDO

PROTOCOLO DE CEREMONIAS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

- 1.- Las ceremonias civiles se diferenciarán entre individuales y colectivas.*
- 2.- Las ceremonias individuales se celebrarán a solicitud de los afectados, se concretarán en tres, que responderán a la celebración pública del acto de inscripción en los tres libros del registro civil: Nacimiento, boda y defunción.*
- 3.- Los actos colectivos podrán responder a los tres mencionados en el punto anterior y a cualquier otro que responda a un momento especial en la vida de los ciudadanos: mayoría de edad, bodas de oro, llegar a centenario...*
- 4.- El encargado de presidir las ceremonias individuales será el Alcalde, debiendo hacer una delegación expresa para que la haga otro concejal o funcionario municipal.*
- 5.- No se abrirá ningún libro para registro de ninguno de los actos, por considerar que es el juzgado quien cumple esta función.*
- 6.- En la ceremonia de nacimiento, se firmará un acta por los que intervengan en la ceremonia, padres, padrinos y representante público. En ella se informará de que se da la bienvenida en nombre de la Ciudad de Sabiñánigo y que se ha dado lectura a los artículos 154 y 155 del código civil que regulan las relaciones paterno-filiales. El acta estará acompañada con espacios para fotografías del árbol familiar del recién nacido/a. Este documento se entregará a la familia.*
- 7.- En la ceremonia de la boda civil se estará a lo dispuesto en el libro I: Título IV del Código Civil, referido al Matrimonio.*
- 8.- La ceremonia de defunción, consistirá en unas palabras de despedida en el propio tanatorio o en el cementerio municipal, no rellenándose ningún tipo de acta, por entender que es el juzgado quien cumple esta función.*
- 9.- Las ceremonias colectivas se harán por iniciativa municipal y se informará de la misma a los ciudadanos afectados. Tendrán el objetivo de mostrar el reconocimiento municipal a los vecinos, sin*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

importar el tipo de ceremonias individuales que hayan elegido. Será presidida por el Alcalde y se enviará invitación a todos los componentes de la Corporación Municipal”.

Toma la palabra el Concejal D. Federico Escobar para indicar que, a su juicio, la propuesta ofrece una fórmula sencilla que no supondrá un incremento del trabajo administrativo. Añade que por el Secretario General se ha informado que en caso de ser aprobada la propuesta, habrá de ser sometida a información pública y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. Finaliza manifestando que se trata de responder a necesidades y demandas de los ciudadanos.

Interviene el Concejal D. Juan Bruned para indicar que, a su juicio, se deberían concretar los términos del acuerdo y que dedicar media hora a debatir la propuesta le parece absurdo y que ya se están celebrando ceremonias individuales y colectivas en el Ayuntamiento.

Interviene el Concejal D. Pedro Grasa para señalar que las bodas civiles tienen un fundamento legal ya que el matrimonio implica un cambio de estado, pero que el resto de acontecimientos recogidos en la propuesta no y que va a votar en contra al entender que implica una mayor presencia administrativa en la vida de los ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que el Grupo Socialista va a apoyar la propuesta porque España es un país aconfesional y se trata como han dicho los portavoces de los otros Grupos Municipales de ceremonias que ya se están realizando. Añade que se trata de un derecho de todos los vecinos de Sabiñánigo y que estos podrán elegir si quieren participar o no en las ceremonias.

Interviene el Concejal D. Federico Escobar para indicar que las relaciones sociales son importantes, que se ha producido un cambio en la sociedad y que hay que respetar a todos los ciudadanos.

Se somete a votación la propuesta arrojando el resultado siguiente:

Votos a favor: 7 (PSOE, IU).

Votos en contra: 5 (PAR, PP).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta acuerda prestar su aprobación a la propuesta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL